

Instituto Es . al Electoral de Baja California

Departamento de Administración

OFICIO No. DA/680/2016 Mexicali, Baja California, 13 de Junio de 2016

L.C.P. JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL PRESENTE --

Con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III, IV y VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el artículo 48 fracción I inciso a), b), c v d) del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, en seguimiento al oficio número SEIEE/737/2016, signado por nuestra Secretaria Ejecutiva, a través del cual nos instruye designar personal para su traslado al municipio de Tijuana. Baja California los días 13 y 14 de junio a partir de las 8:00 horas a efecto de que apoyen en las mesas de trabajo en los Consejos Distritales Electorales en el citado municipio.

Derivado de lo anterior y por acuerdo con las Encargadas de las Oficinas de Recursos Humanos y Recursos Materiales, respectivamente, se comisionaron para que se trasladaran al municipio de Tijuana por parte de Recursos Humanos los C.C. FRANCES VASQUEZ CASAREZ, LUZ MURILLO OROZCO, CLAUDIA LIZETH SANCHEZ MURRIETA Y ELIAS ALAMILLA ZAVALA V por parte de Recursos Materiales los C.C. ANDREA CAROLINA LOPEZ LEPE, HILDA LILIANA GALINDO MOYA Y LUIS ALFREDO **TOPETE SANCHEZ.**

En seguimiento a la instrucción recibida, por este conducto lo instruyo venticar la disponibilidad presupuestal y en caso de ser procedente, sirva el presente como instrucción para la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Materiales y la Oficina de Recursos Humanos, para que cada una de ellas realice lo conducente en relación a la instrucción recibida para proporcionar, viáticos, peajes, hospedaje y gasolina, así como la justificación del registro de asistencia.

Es importante mencionar, que el personal en mención se traslado al municipio de Tiluana el 12 de junio por la noche a efecto de presentarse apoyar a partir de las 8:00 horas del 13 de junio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 254 de nuestra Ley Electoral que a la letra dice:

"Los consejos distritales electorales tendrán, a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive, para hacer el computo de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Munícipes, Gobernador y Diputados por el principio de representación proporcional en los términos del artículo 256".

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a sus órdenes.

WITHING COMME CLEVIVIAL **CE BAJA CALIFORNIA** ONTROLPRESUPUESTAL

ATENTAMENTE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL "POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Titular Ejecutivo del Departamento

L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DE BAJA CALIFORNIA ESPACHAD

c.c.p.- C.P. FLORENTINO OJEDA GOMEZ.- Encargada de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.- Para su conocimiento.

c.c.p.- C.P. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI.- Encargada de la Oficina de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.-

c.c.p.- C.P. CLAUDIA YADIRA BELTRAN CASTRO.- Encargada de la Oficina de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.-

c.c.p.- CONSECUTIVO

EGRR*isabel